



Tomo I

Plan de Estudios

- Maestría en Música
- Doctorado en Música, presencial y a distancia

Grados que se otorgan

- Maestro en Música
(Cognición Musical, Creación Musical, Educación Musical, Etnomusicología, Interpretación Musical, Musicología o Tecnología Musical)
- Doctor en Música
(Cognición Musical, Creación Musical, Educación Musical, Etnomusicología, Interpretación Musical, Musicología o Tecnología Musical)

Campos de conocimiento del Programa

- Cognición Musical
- Creación Musical
- Educación Musical
- Etnomusicología
- Interpretación Musical
- Musicología o Tecnología Musical

Entidades académicas participantes

- Facultad de Música
- Instituto de Investigaciones Antropológicas
- Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico

Fechas de aprobación u opiniones

Adecuación y Modificación del Plan de estudios de la Doctorado en Música.

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 2 de mayo de 2011.

Adecuación y Modificación del Plan de estudios de la Maestría en Música.

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 5 de agosto de 2011.

Errata - Adenda al Programa de Maestría y Doctorado en Música (requisitos de ingreso de ambos niveles de estudio).

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 15 de febrero de 2012.

Modificación del plan de estudios del Doctorado en Música para implantarse en la modalidad de educación a distancia.

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 21 de junio 2013.

Modificación a los requisitos de ingreso, extracurriculares y prerrequisitos de la Maestría y el Doctorado en Música, así como a la norma 16 del Programa.

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 17 de octubre de 2014.

Modificación a las normas 23 y 27.

- Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 20 de noviembre de 2014.

Modificación a la norma 32 y adición de la norma 33.

- Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 26 de mayo de 2016.
- Aprobación definitiva del Comité Académico del Programa: 11 de octubre de 2016.

Índice

| | |
|---|----|
| 1 Plan de Estudio de la Maestría en Música | 5 |
| 1.1 Objetivo general | 5 |
| 1.2 Perfiles | 5 |
| 1.2.1 Perfil de ingreso..... | 5 |
| 1.2.2 Perfil de egreso..... | 6 |
| 1.2.3 Perfil del graduado | 6 |
| 1.3 Duración de los estudios y total de créditos | 7 |
| 1.4 Estructura y organización del plan de estudios | 7 |
| 1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica | 7 |
| 1.4.2 Mecanismos de flexibilidad..... | 12 |
| 1.4.3 Seriación | 12 |
| 1.4.4 Lista de actividades académicas | 15 |
| 1.4.5 Mapas Curriculares..... | 25 |
| 1.5 Requisitos | 32 |
| 1.5.1 Requisitos de ingreso | 32 |
| 1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos | 33 |
| 1.5.3 Requisitos de permanencia | 33 |
| 1.5.4 Requisitos de egreso | 34 |
| 1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado | 34 |
| 1.5.6 Requisitos para obtener el grado | 35 |
| 1.6 Modalidades para obtener el grado..... | 35 |
| 1.7 Certificado complementario | 39 |
| 2 Plan de Estudios del Doctorado en Música (presencial y a distancia) | 40 |
| 2.1 Objetivo general | 40 |
| 2.2 Perfiles | 40 |
| 2.2.1 Perfil de ingreso..... | 40 |
| 2.2.2 Perfil intermedio | 41 |
| 2.2.3 Perfil de egreso..... | 41 |
| 2.2.4 Perfil del graduado | 42 |
| 2.3 Duración de los estudios | 43 |
| 2.4 Estructura y organización del plan de estudios | 43 |
| 2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica | 43 |
| 2.4.2 Mecanismos de flexibilidad..... | 45 |
| 2.4.3 Plan de trabajo | 45 |
| 2.5 Requisitos | 46 |
| 2.5.1 Requisitos de ingreso | 46 |
| 2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos | 47 |
| 2.5.3 Requisitos de permanencia | 47 |
| 2.5.4 Requisitos de egreso | 48 |
| 2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría | 48 |
| 2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor..... | 48 |

| | |
|---|----|
| 2.5.7 Requisitos para obtener el grado..... | 49 |
| 2.6 Certificado complementario. | 49 |
| 3 Normas Operativas del Programa..... | 50 |

1 PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN MÚSICA

1.1 Objetivo general

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Maestría en Música proporcionará al alumno una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento, desarrollando en él una alta capacidad para el ejercicio profesional y académico y ofreciéndole los elementos necesarios para el ejercicio de la investigación musical e interdisciplinaria.

Enfocándose en la consecución de este objetivo fundamental, los contenidos temáticos de los campos de conocimiento del plan de estudios proporcionarán al alumno elementos para:

- Definir sus criterios con base en la autonomía artística e intelectual.
- Poseer los medios conceptuales y metodológicos para la producción artística.
- Conocer los avances científicos y tecnológicos y aplicarlos con pertinencia en los diferentes campos del quehacer musical.
- Realizar las investigaciones originales enfocadas en el estudio de la herencia cultural de México y contribuir a su difusión.
- Analizar las determinantes históricas, sociales, económicas y culturales que afectan la enseñanza de la música en México y promover los cambios que contribuyan a la superación de su problemática

1.2 Perfiles

1.2.1 Perfil de ingreso

Para ingresar al plan de estudios de la Maestría en Música el aspirante deberá contar con el siguiente perfil:

Conocimientos:

- Contar con una sólida cultura general y una formación musical de nivel profesional en su campo de conocimiento o práctica de interpretación o creación.

Habilidades:

- Tener un buen manejo de las metodologías básicas requeridas para la generación de conocimientos nuevos, para la creación e interpretación de obras artísticas originales, y/o para el desarrollo novedoso de tecnologías innovadoras y de herramientas didácticas.
- Mostrar aptitud para realizar investigación, creación artística y/o desarrollos tecnológicos y pedagógicos.

Actitudes:

- Mostrar una actitud crítica, ética y propositiva en los procesos de adquisición, aplicación y transmisión de conocimiento.
- Mostrar flexibilidad y apertura frente a enfoques teóricos y prácticos diversos, y la exploración multi e interdisciplinaria.

1.2.2 Perfil de egreso

El plan de estudios de la Maestría en Música busca enriquecer la formación intelectual, profesional y artística de sus alumnos de modo que posean las siguientes cualidades:

Conocimientos

- Sumado a su sólida cultura general y al dominio de su profesión, el egresado poseerá un conocimiento actualizado y profundo de una temática específica dentro de su práctica o campo de conocimiento, y
- Será capaz de realizar investigación dirigida, dentro de su campo de conocimiento.

Habilidades

- Será capaz de preservar, transmitir y aplicar los conocimientos adquiridos en su campo de conocimiento, en la creación musical, en la tecnología musical y/o en su práctica pedagógica;
- Tendrá la capacidad para interrelacionar su campo de estudio, al menos con alguna otra disciplina.

Actitudes

- Mostrará una actitud crítica, ética y propositiva en el ejercicio de la investigación, creación, interpretación, educación y/o práctica tecnológica.
- Asumirá conscientemente el compromiso social que demandan el cambio y la innovación.
- Estará dispuesto a contribuir a la solución de problemas tanto profesionales como académicos.

1.2.3 Perfil del graduado

El graduado de la Maestría en Música se distinguirá por:

- aportar su esfuerzo a la solución de problemas, promoviendo la transferencia de conocimientos hacia las actividades artísticas, de docencia, de investigación y de tecnología.
- entender su quehacer como un compromiso social y valorar la vida artística y académica como una actividad de servicio, empeñándose en contribuir con su desempeño profesional y su conocimiento al desarrollo de la cultura musical del país y a la cultura y conocimiento universales.
- poseer aptitudes para conducir el proceso de generación y transmisión de conocimiento dentro de una red social que requiera del trabajo colegiado inter y

multidisciplinario, de la colaboración con grupos pares, del intercambio de conocimiento y de experiencias, de la formación de recursos humanos, y de la gestión de proyectos dentro de su área de especialidad. Se entenderá esta red social en su sentido más amplio, mucho más allá del ámbito que tradicionalmente se asocia a la práctica y teoría musical, es decir, el de la interpretación y composición musical practicadas en las salas de concierto, el de las instituciones públicas dedicadas a la investigación y enseñanza de la música y el ámbito de la enseñanza musical pública en todos sus niveles. Es esencial tomar en cuenta que el mercado laboral potencial se abre cada vez más a ámbitos que trascienden el marco institucional público. La música juega un papel esencial en los medios de comunicación en todas sus manifestaciones, y es en dicho contexto donde, presumiblemente, el músico encontrará en el futuro cercano la mayor parte de sus fuentes de trabajo.

1.3 Duración de los estudios y total de créditos

Los estudios de Maestría tienen una duración máxima de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo. De modo excepcional se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de seis semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en el plan individual de actividades académicas semestral, establecido conjuntamente con su tutor o tutores principales, incluyendo la graduación. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

El plan de estudios tiene un valor total mínimo de 72 créditos y un máximo de 80, según el campo de conocimiento elegido por el alumno, de los cuales 12 son obligatorios, distribuidos en 2 actividades académicas; de 30 a 50 son obligatorios por campo de conocimiento, distribuidos entre 5 y 10 actividades académicas, y los restantes son optativos, distribuidos entre 1 o 3 actividades académicas.

1.4 Estructura y organización del plan de estudios

1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

La estructura general de la Maestría en Música se organiza en siete campos de conocimiento. Cada campo es el componente del plan de estudios dentro del cual se organizan los profesores y tutores de acuerdo con su especialidad; todos los alumnos deben optar por estudiar un campo de conocimiento desde su ingreso. Las actividades académicas que el alumno curse estarán determinadas por el campo de conocimiento elegido. El Comité Académico propondrá uno o dos tutores principales para cada alumno.

A continuación se enuncian los siete campos de conocimiento que conforman el plan de estudios y que fueron descritos en el apartado correspondiente a la *Presentación del Programa*:

- Cognición musical
- Composición musical
- Educación musical
- Etnomusicología
- Interpretación musical
- Musicología
- Tecnología musical

Las actividades académicas que el alumno cursará cada semestre se programan conjuntamente entre el o los tutores principales y el alumno y en concordancia con el plan de estudios. Esta programación es supervisada y aprobada por el Comité Académico.

Las actividades académicas del plan de estudios se estructuran y organizan en actividades de formación o básicas y actividades orientadas a la graduación del alumno. A continuación se presentan las características de cada una de ellas:

1) Actividades académicas de formación o básicas

Las actividades académicas de formación o básicas se concentran en dos grupos, el primero de ellos incluye una actividad académica obligatoria y común para todos los alumnos, independientemente del campo de conocimiento, en tanto que las actividades académicas del segundo grupo están definidas por el campo de conocimiento que el alumno haya elegido. Las particularidades de cada uno de estos grupos de actividades académicas son:

a) Actividad académica obligatoria y común

Esta actividad busca configurar un perfil mínimo de conocimientos sobre epistemología de la música, así como de habilidades técnicas y metodológicas propias de la investigación, que deben poseer todos los alumnos de maestría sin importar el campo de conocimiento al que se adscriban. Es un seminario de Introducción a la Investigación, que se cursa en el primer semestre, tiene un valor de 8 créditos y es de tipo teórico-práctico.

b) Actividades académicas por campo de conocimiento

Estas actividades buscan profundizar el conocimiento en cada campo y se dividen de acuerdo con su carácter en: obligatorias y optativas, y tienen las siguientes características:

- **Obligatorias.** Deben ser cursadas de manera ineludible y están definidas para cada campo de conocimiento elegido. Se imparten en la modalidad de curso, seminario o taller y son actividades de tipo teórico, práctico o teórico-práctico.

- **Optativas del campo de conocimiento elegido, de otros campos del propio Programa o de otros programas y planes de estudio de posgrado.** Las actividades académicas optativas son ofrecidas por los diferentes campos de conocimiento del Programa. El alumno podrá elegir estas actividades dentro del campo seleccionado o de otro campo, así como actividades académicas en otros programas dentro o fuera de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa y en la normatividad correspondiente. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica. Se imparten en la modalidad de curso, seminario, seminario modular, taller, laboratorio o práctica de campo y son actividades de tipo teórico, práctico, o teórico-práctico, con un valor en créditos mínimo de 6.

2) Actividades académicas orientadas a la graduación

Las actividades orientadas a la graduación son seminarios de investigación y talleres de asesoría para la graduación, organizados por campo de conocimiento o de modo interdisciplinario, y conducidos por tutores del Programa, orientados, según sea el caso, hacia la elaboración o preparación de la tesis de grado u otra modalidad de graduación. A continuación se presentan las características de estas actividades:

- **Seminarios de Investigación**
En seguimiento del Seminario de Introducción a la Investigación, estos seminarios proporcionan los recursos metodológicos para desarrollar la modalidad de graduación elegida. Su carácter es obligatorio en todos los campos de conocimiento. El tipo de actividad puede ser teórico, o teórico-práctico. En ellos se da seguimiento de manera sistemática a los avances que realiza el alumno para su graduación. Estos seminarios se cursan en tres últimos semestres, con un valor de 8 créditos en el segundo y tercero, y sin valor en créditos en el semestre final.
- **Seminarios orientados a la preparación del componente práctico del examen de graduación**
En el campo de Interpretación Musical este seminario prepara el recital de graduación del alumno. En el campo de Composición Musical, se supervisa el trabajo práctico de composición que forma parte de la tesis o tesina que presenta el alumno. Estos seminarios carecen de valor en créditos.

Las características de la estructura y organización general del plan de estudios de la maestría, establecidas anteriormente, se esquematizan a continuación. Para conocer aspectos tales como créditos, modalidad, carácter, tipo y semestre de cada actividad académica debe consultarse las Listas de Actividades Académicas específicas de cada campo de conocimiento:

| ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA | | | | |
|---|--|---|--|--|
| ESTRUCTURA | GRUPOS | | SEMESTRE | CRÉDITOS, CARÁCTER, MODALIDAD Y TIPO |
| ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN O BÁSICAS | Actividad Académica obligatoria y común | | Se cursa en el primer semestre | <ul style="list-style-type: none"> • Consta de 8 créditos. • Con carácter obligatorio. • Se imparte en la modalidad de seminario. • El tipo de actividad es teórico-práctico. • Por semana se imparten 4 horas teóricas o teórico-prácticas. |
| | Actividades Académicas por campo de conocimiento | Obligatorias | <p>En total se cursan entre 3 y 7 actividades académicas según el campo de conocimiento elegido. Se imparten de la siguiente manera:</p> <p>Cognición Musical: 3 en el primer semestre; 3 en el segundo y una en el tercero.</p> <p>Composición Musical: 2 en el primer semestre; 2 en el segundo; 1 en el tercero, y 1 en el cuarto.</p> <p>Educación Musical: 2 en el primer semestre; 2 en el segundo, y 1 en el tercero.</p> <p>Etnomusicología: 3 en el primer semestre y 1 en el segundo.</p> <p>Interpretación Musical: 2 en el primer semestre; 3 en el segundo; 2 en el tercero, y 1 en el cuarto.</p> <p>Musicología: 1 en el primer semestre; 1 en el segundo, y 1 en el tercero.</p> <p>Tecnología Musical: 4 en el primer semestre y 1 en el segundo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cada actividad académica consta de 6 créditos con excepción del campo de Interpretación Musical en el que 5 actividades tienen un valor de 4 créditos y los seminarios comunes encaminados a la graduación, que tienen valor de 8 créditos. • Con carácter obligatorio. • Se imparten en la modalidad de curso, seminario o taller • El tipo de actividad es teórico, práctico, o teórico-práctico. • Por semana se imparten 3 horas teóricas, prácticas o teórico-prácticas, excepto en el caso de los seminarios encaminados a la graduación y los seminarios de Interpretación en el campo correspondiente. |
| | | Optativas del campo de conocimiento elegido, de otros campos del propio Programa o de otros programas y planes de estudio | <p>En total se cursan de 3 a 5 actividades académicas optativas, se imparten de la siguiente manera:</p> <p>Cognición Musical: 1 en el segundo semestre y 2 en el tercero.</p> <p>Composición Musical: 1 en el primer semestre; 1 en el segundo, y 2 en el tercero.</p> <p>Educación Musical: 1 en el primer semestre; 1 en el segundo y 2 en el tercero.</p> <p>Etnomusicología: 2 en el segundo semestre, y 2 en el tercero.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cada actividad académica consta de mínimo 6 créditos. • Con carácter optativo. • Se imparten en la modalidad de curso, seminario o taller. • El tipo de actividad es teórico, práctico, o teórico-práctico. |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>Interpretación Musical: 1 en el primer semestre; 1 en el segundo y 1 en el tercero.</p> <p>Musicología: 2 en el primer semestre; 2 en el segundo, y 1 en el tercero.</p> <p>Tecnología Musical: 3 en el segundo semestre.</p> | |
|--|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| ACTIVIDADES ACADÉMICAS ORIENTADAS A LA GRADUACIÓN | Seminarios de investigación obligatorios con valor en créditos | <p>En total se cursan dos actividades académicas en el segundo y tercer semestres y en todos los campos de conocimiento:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cada actividad académica consta de 8 créditos • Se imparten en la modalidad de seminario. • El tipo de actividad es teórico-práctico. • Por semana se imparten 4 horas teóricas o teórico-prácticas. |
| | Actividades académicas obligatorias sin valor en créditos | <p>En el cuarto semestre se cursa una actividad enfocada al trabajo de graduación en todas las áreas. Adicionalmente, en los campos de Composición e Interpretación Musical, se cursa, respectivamente, un seminario enfocado al trabajo práctico de graduación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades son obligatorias, pero carecen de valor en créditos. • Se dan por concluidas y cumplidas en el momento en que el alumno se gradúe. • El tipo de actividad es teórico-práctico. • Por semana, y hasta la graduación, se imparten 3 horas teórico-prácticas, o prácticas. |

1.4.2 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios permite que los alumnos cursen una o más actividades académicas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

Las actividades académicas de la maestría son flexibles, básicamente porque el diseño e implantación del plan de estudios se sustenta en un sistema de tutoría; es decir, el alumno y su tutor o tutores principales se ponen de acuerdo según los intereses del estudiante.

Por lo anterior, los alumnos del plan de estudios pueden cursar una o más actividades académicas de acuerdo con el plan individual de actividades académicas establecido conjuntamente con su tutor o tutores principales.

Además, deben considerarse las modalidades de graduación que forman parte del plan de estudios y que son las siguientes:

- Tesis,
- Tesina teórico-práctica, y
- Artículo publicado en revista indizada.

Es importante hacer notar que, de acuerdo con el Artículo 2° de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las actividades académicas obligatorias del plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas, obligatorias u optativas, del propio plan o de otros planes vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del Comité Académico.

1.4.3 Seriación

La seriación entre las actividades académicas del plan de estudios es indicativa. Debido a que el plan de estudios se cursa de acuerdo con el campo de conocimiento que elija el alumno, a continuación se presenta una tabla de seriación por cada uno de los campos.

Cognición Musical

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |

Composición Musical

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Composición Musical I | Ninguna | Composición Musical II |
| Composición Musical II | Composición Musical I | Composición Musical III |

| | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Composición Musical III | Composición Musical II | Composición Musical IV |
| Composición Musical IV | Composición Musical III | Ninguna |
| Teoría y Análisis de la Música I | Ninguna | Teoría y Análisis de la Música II |
| Teoría y Análisis de la Música II | Teoría y Análisis de la Música I | Ninguna |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |

Educación Musical

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |

Etnomusicología

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Etnomusicología I | Ninguna | Etnomusicología II |
| Etnomusicología II | Etnomusicología I | Ninguna |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |

Interpretación Musical

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|--|---|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Interpretación en Conjunto | Ninguna | Seminario Interdisciplinario de Interpretación I |
| Seminario Interdisciplinario de Interpretación I | Interpretación en Conjunto | Seminario Interdisciplinario de Interpretación II |
| Seminario Interdisciplinario de Interpretación II | Seminario Interdisciplinario de Interpretación I | Ninguna |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de investigación II | Ninguna |
| Interpretación Musical I | Ninguna | Interpretación Musical II |
| Interpretación Musical II | Interpretación Musical I | Interpretación Musical III |
| Interpretación Musical III | Interpretación Musical II | Interpretación Musical IV |
| Interpretación Musical III | Interpretación Musical III | Ninguna |

Musicología

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Perspectiva Histórica de la Música | Ninguna | Corrientes Actuales de la Musicología |
| Corrientes Actuales de la Musicología | Perspectiva Histórica de la Música | Ninguna |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |
| Teoría y Análisis de la Música I | Ninguna | Teoría y Análisis de la Música II |
| Teoría y Análisis de la Música II | Teoría y Análisis de la Música I | Ninguna |

Tecnología Musical

| Seriación indicativa de las actividades académicas | | |
|---|--|--|
| Actividad académica | Actividad académica antecedente | Actividad académica subsecuente |
| Arte y Tecnología Musical | Ninguna | Arte y Tecnología de la Síntesis de Sonido |
| Arte y Tecnología de la Síntesis de Sonido | Arte y Tecnología Musical | Ninguna |
| Introducción a la Investigación | Ninguna | Seminario de Investigación I |
| Seminario de Investigación I | Introducción a la Investigación | Seminario de Investigación II |
| Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación III |
| Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación II | Ninguna |

1.4.4 Lista de actividades académicas

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: COGNICIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|--|-----------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Aspectos Psicológicos de la Cognición Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Bases Biológicas de la Cognición Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Neuroanatomía | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Aspectos Neurobiológicos de la Cognición Musical | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Psicoacústica General y Aplicada | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Seminario de investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo * | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo * | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo * | | | 48 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| Total de créditos: 72 | | | | | | | |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: COGNICIÓN MUSICAL | | | | | | | |
|--|--------------|--------------------------|------------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 12 | 9 | 0 | 3 | 0 | 2* | 0* | 7* |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos* | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 72 | 54 | 0 | 18 | 0 | 12 | * | 42 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas* | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 624 | 480 | | 144 | | 320 | 160* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

programación de éstas.

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: COMPOSICIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|------------------------------|--|-----------|-------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Composición Musical I | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Teoría y Análisis de la Música I | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Composición Musical II | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Teoría y Análisis de la Música II | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Composición Musical III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Composición IV | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| Total de créditos: 78 | | | | | | | |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: COMPOSICIÓN MUSICAL | | | | | | | |
|---|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 14 | 10 | 0 | 4 | 0 | 0* | 0* | 10* |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 78 | 54 | 0 | 24 | 0 | * | * | 54 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 720 | 528 | 0 | 192 | 0 | 320* | 208* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: EDUCACIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD HORAS/SEMANA | | TOTAL DE HORAS SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|--|-----------|-------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|-------------------|
| | | | | TEÓRICAS | PRÁCTICAS | | |
| | | | | PRIMER SEMESTRE | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Teorías Educativas y Enseñanza Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Filosofía de la Educación Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Didáctica Musical | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | La Evaluación en la Educación Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Teoría Curricular Aplicada al Análisis y Diseño de Planes y Programas de Estudio | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| Total de créditos: 78 | | | | | | | |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: EDUCACIÓN MUSICAL | | | | | | | |
|--|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 13 | 9 | 0 | 4 | 0 | 4 | * | 5 |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 78 | 5 | 0 | 24 | 0 | 24 | * | 30 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 672 | 480 | 0 | 192 | 0 | 352* | 128* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: ETNOMUSICOLOGÍA

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|--|-----------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Etnomusicología I | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Culturas Musicales de México | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Análisis Musical en la Cultura | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Etnomusicología II | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| | | | | | | | Total de créditos: 72 |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: ETNOMUSICOLOGÍA | | | | | | | |
|--|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 12 | 8 | 0 | 4 | 0 | 4 | * | 4 |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 72 | 48 | 0 | 24 | 0 | 24 | * | 24 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 624 | 432 | 0 | 192 | 0 | 320* | 112* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: INTERPRETACIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|---|-------------------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Interpretación Musical I | Seminario | Obligatorio | 1 | 1 | 32 | 4 |
| | Interpretación en Conjunto | Seminario | Obligatorio | 1 | 1 | 32 | 4 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6* |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Interpretación Musical II | Seminario | Obligatorio | 1 | 1 | 32 | 4 |
| | Teoría y Metodología de la Interpretación Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario Interdisciplinario de Interpretación I | Seminario Modular | Obligatorio | 1 | 2 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6* |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Interpretación Musical III | Seminario | Obligatorio | 1 | 1 | 32 | 4 |
| | Seminario Interdisciplinario de Interpretación II | Seminario Modular | Obligatorio | 1 | 2 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6* |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Interpretación IV | Seminario | Obligatorio | 1 | 1 | 32 | 0 |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| | | | | | | | Total de créditos: 76 |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: INTERPRETACIÓN MUSICAL | | | | | | | |
|---|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 15 | 12 | 0 | 3 | 0 | 1 | * | 11 |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 76 | 58 | 0 | 18 | 0 | 6 | * | 52 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 688 | 544 | 0 | 144 | 0 | 288* | 256* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: MUSICOLOGÍA

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|---|-----------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Perspectiva Histórica de la Musicología | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Corrientes Actuales de la Musicología | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Historiografía de la Música en México y en América Latina | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Seminario de Investigación II | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| Total de créditos: 72 | | | | | | | |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: MUSICOLOGIA

| Actividades Académicas | | | | | | | |
|---------------------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 12 | 7 | 0 | 5 | 0 | 3 | * | 4* |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 72 | 42 | 0 | 30 | 0 | 18 | * | 24* |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 624 | 384 | 0 | 240 | 0 | 272 | 112* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: TECNOLOGÍA MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------------------------|--|-----------|-------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Introducción a la Investigación | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Música, Arte y Tecnología | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Fundamentos de Acústica de la Música | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Electroacústica e Ingeniería de Sonido | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Fundamentos de Cómputo Musical | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación I | Seminario | Obligatorio | 2 | 2 | 64 | 8 |
| | Síntesis y procesamiento de Sonido | Seminario | Obligatorio | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| | A elegir por el alumno | | Optativo* | | | 48 | 6 |
| TERCER SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación II | | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 8 |
| CUARTO SEMESTRE | | | | | | | |
| | Seminario de Investigación III | Seminario | Obligatorio | 2 | 1 | 48 | 0 |
| Total de créditos: 72 | | | | | | | |

*Se indica el número total de horas y de créditos por semestre, que el alumno deberá cubrir a través de actividades académicas optativas (tales como talleres, cursos, seminarios, seminarios modulares, actividad de laboratorio o práctica de campo), previendo la posibilidad de que el número de horas (teóricas y/o prácticas) varíe de acuerdo con la modalidad y programación de éstas.

| TABLA RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: TECNOLOGÍA MUSICAL | | | | | | | |
|---|--------------|--------------------------|-----------|-----------------------|----------|-----------|--------------------|
| Actividades Académicas | | | | | | | |
| Total de Actividades Académicas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | Teóricas-Prácticas |
| 12 | 9 | 0 | 3 | 0 | 5 | * | 4 |
| Créditos | | | | | | | |
| Total de Créditos | Obligatorios | Obligatorios de Elección | Optativos | Optativos de Elección | Teóricos | Prácticos | Teórico-Prácticos |
| 72 | 54 | 0 | 18 | 0 | 30 | * | 24 |
| Horas | | | | | | | |
| Total de Horas | Obligatorias | Obligatorias de Elección | Optativas | Optativas de Elección | Teóricas | Prácticas | |
| 608 | 464 | 0 | 144 | 0 | 368 | 96* | |

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar de acuerdo con la modalidad de las actividades académicas optativas que el alumno deberá cubrir.

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: COGNICIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|---|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Cognición Musical | Seminario | Optativo | | | 48 | 6 |
| | Desarrollo del Sistema Auditivo | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Fundamentos de Probabilidad y Estadística | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Neurobiología de la Música | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: COMPOSICIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|---|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Creación Musical | | Optativo | | | 48 | 6 |
| | Técnicas de composición a partir de 1945 | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Música e Interdisciplina | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Nuevos Conceptos Instrumentales y Vocales | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: EDUCACIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|---|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Educación Musical | | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Apoyo Tecnológico para la Educación Musical | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Estadística como Herramienta de Investigación | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Metodología de la Enseñanza | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Psicología de la Música | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Historia de la Educación Musical en México | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: ETNOMUSICOLOGIA

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|--|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Etnomusicología | | Optativo | | | 48 | 6 |
| | Antropología Simbólica | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Etnomusicología Dialógica-Crítica | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Danzas de conquista | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Música, Mitología y Ritual | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |

LISTA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: INTERPRETACIÓN MUSICAL

| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|--|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Interpretación Musical | | Optativa | | | 48 | 6 |
| | Improvisación Musical | Seminario | Optativa | 1 | 2 | 48 | 6 |
| | Organología | Seminario | Optativa | 3 | 0 | 48 | 6 |

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: MUSICOLOGÍA

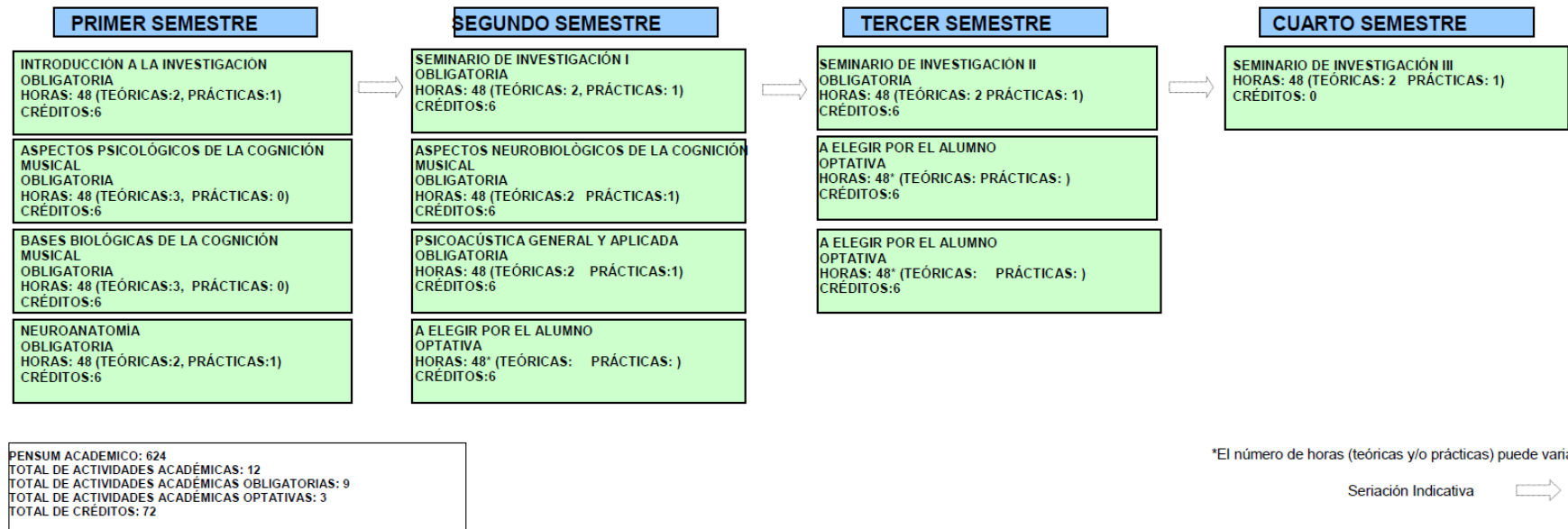
| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|--|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Musicología | | Optativa | | | 48 | 6 |
| | Edición de Música Renacentista y Barroca | Seminario | Optativa | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Iconografía Musical | Seminario | Optativa | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Iconografía Musical Novohispana y Mexicana | Seminario | Optativa | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Notación Musical Renacentista y Barroca | Seminario | Optativa | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Organología | Seminario | Optativa | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Semiología Musical | Seminario | Optativa | 2 | 1 | 48 | 6 |

LISTA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: TECNOLOGÍA MUSICAL

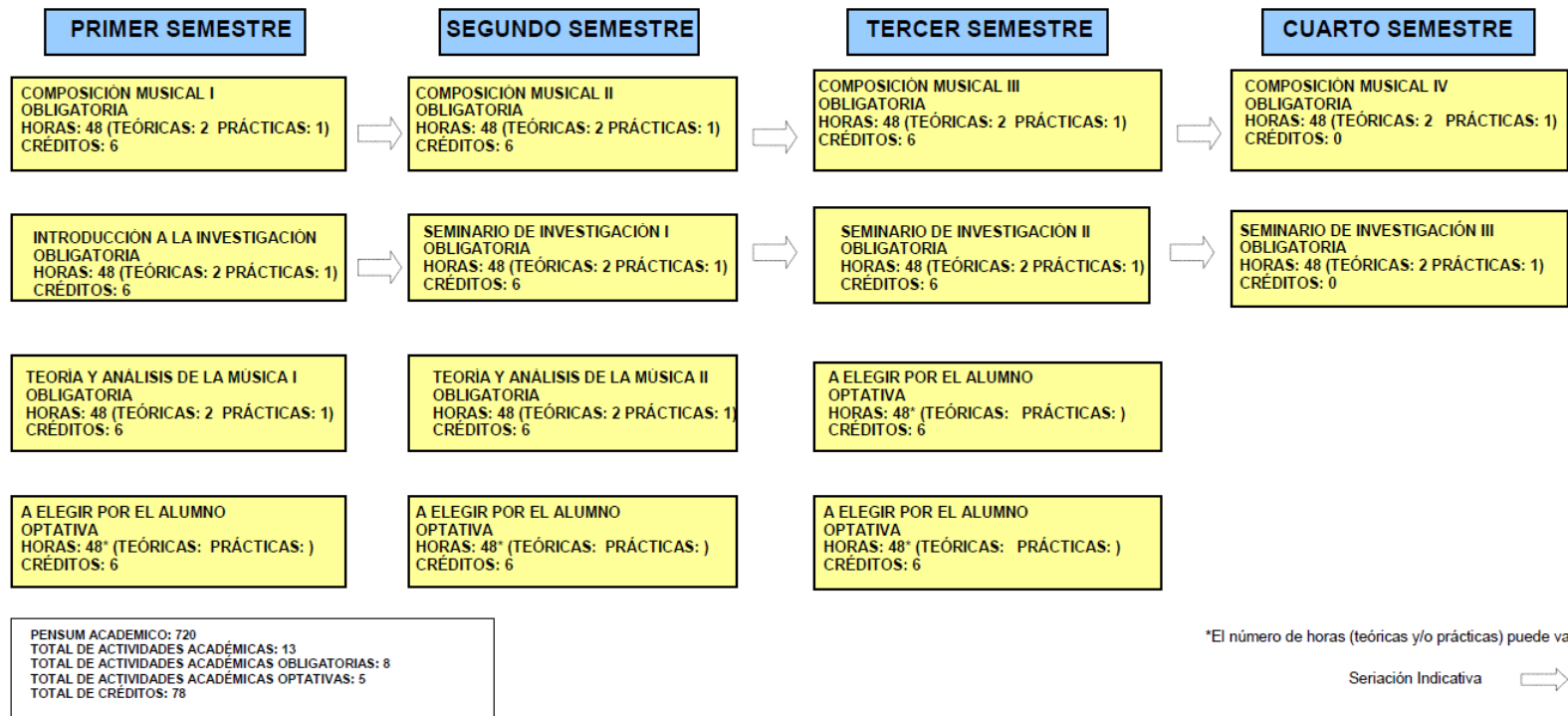
| CLAVE | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA | MODALIDAD | CARÁCTER | TIPO DE ACTIVIDAD | | TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE | TOTAL DE CRÉDITOS |
|-------|--|-----------|----------|-------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | HORAS/SEMANA | | | |
| | | | | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | | |
| | Temas Selectos de Tecnología Musical | | Optativo | | | 48 | 6 |
| | Acústica de los Instrumentos Musicales | Seminario | Optativo | 3 | 0 | 48 | 6 |
| | Materiales Interactivos Multimedia | Seminario | Optativo | 2 | 1 | 48 | 6 |
| | Seminario de Artes Digitales | Seminario | Optativo | 1 | 2 | 48 | 6 |

1.4.5 Mapas Curriculares

COGNICIÓN MUSICAL



COMPOSICIÓN MUSICAL



EDUCACIÓN MUSICAL

PRIMER SEMESTRE

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 6

TEORIAS EDUCATIVAS Y ENSEÑANZA MUSICAL OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS: 6

FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS: 6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS: 6

SEGUNDO SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 6

DIDACTICA MUSICAL OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 6

LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACION MUSICAL OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS: 6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS: 6

TERCER SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 6

TEORIA CURRICULAR APLICADA AL ANALISIS Y DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS: 6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS: 6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS: 6

CUARTO SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 0

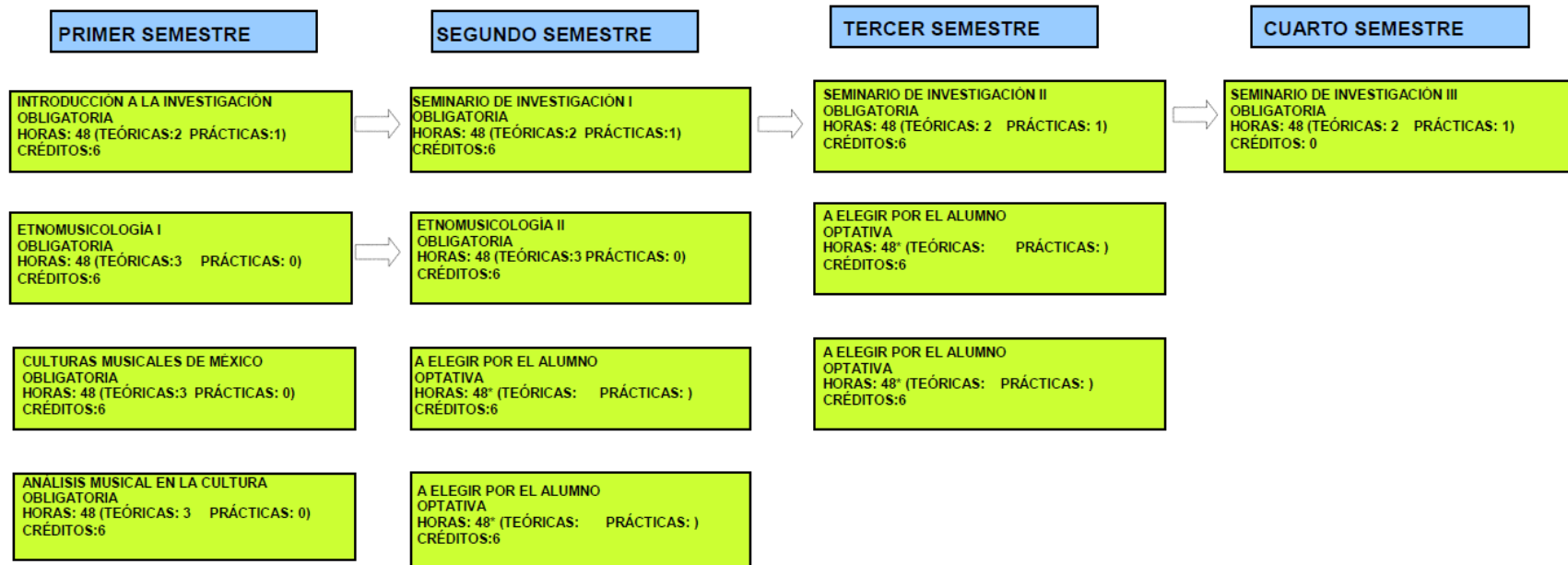
PENSUM ACADEMICO: 672
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADEMICAS: 13
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADEMICAS OBLIGATORIAS: 9
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADEMICAS OPTATIVAS: 4
TOTAL DE CRÉDITOS: 78

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar

Seriación Indicativa



ETNOMUSICOLOGÍA



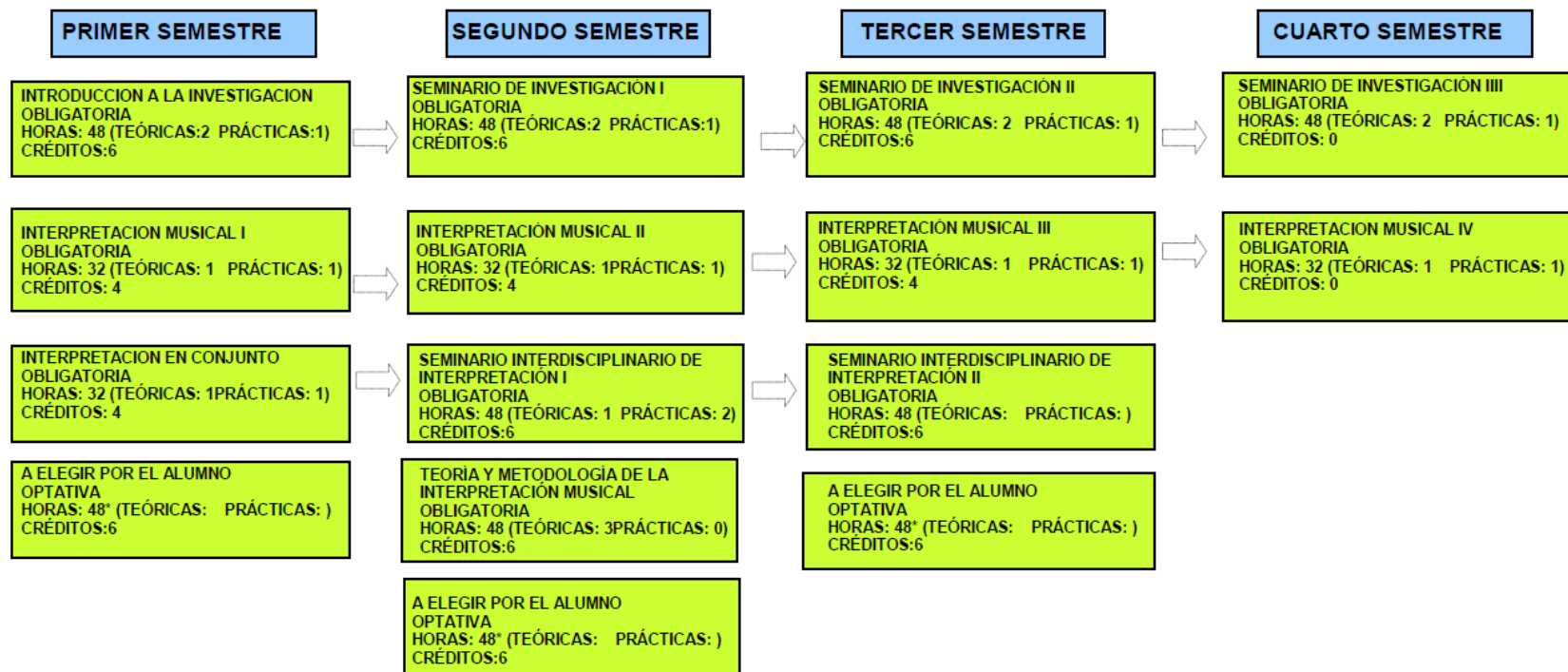
*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar

Seriación Indicativa



PENSUM ACADEMICO: 624
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 12
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 8
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 4
 TOTAL DE CRÉDITOS: 72

INTERPRETACIÓN MUSICAL



PENSUM ACADEMICO: 688
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 15
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 12
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 3
 TOTAL DE CRÉDITOS: 76

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar

Seriación Indicativa



MUSICOLOGÍA

PRIMER SEMESTRE

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACION
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA
MUSICOLOGÍA
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO
OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO
OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

SEGUNDO SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

CORRIENTES ACTUALES DE LA
MUSICOLOGÍA
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO
OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO
OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

TERCER SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACION II
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

HISTORIOGRAFIA DE LA MUSICA EN MÉXICO Y
EN AMÉRICA LATINA
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO
OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

CUARTO SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACION III
OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 0

PENSUM ACADEMICO:624
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 12
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 7
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 5
TOTAL DE CRÉDITOS: 72

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar

Seriación Indicativa



TECNOLOGÍA MUSICAL

PRIMER SEMESTRE

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:2 PRÁCTICAS:1)
CRÉDITOS:6

MÚSICA, ARTE Y TECNOLOGÍA OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS:6

FUNDAMENTOS DE ACÚSTICA DE LA MÚSICA OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS:6

ELECTROACÚSTICA E INGENIERÍA DE SONIDO OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS:6

FUNDAMENTOS DE CÓMPUTO MUSICAL OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS:6

SEGUNDO SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACION I OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

SÍNTESIS Y PROCESAMIENTO DE SONIDO OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 3 PRÁCTICAS: 0)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

A ELEGIR POR EL ALUMNO OPTATIVA
HORAS: 48* (TEÓRICAS: PRÁCTICAS:)
CRÉDITOS:6

TERCER SEMESTRE

SEMINARIO DE INVESTIGACION II OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS: 2 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS:6

CUARTO SEMESTRE

SEMINARIO DE GRADUACION OBLIGATORIA
HORAS: 48 (TEÓRICAS:23 PRÁCTICAS: 1)
CRÉDITOS: 0

PENSUM ACADEMICO: 608
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 12
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 9
TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 3
TOTAL DE CRÉDITOS: 72

*El número de horas (teóricas y/o prácticas) puede variar

Seriación Indicativa



1.5 Requisitos

1.5.1 Requisitos de ingreso

Para ingresar al plan de estudios, los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Contar con título profesional —licenciatura o su equivalente homologado por la Secretaría de Educación Pública— en una carrera musical o en un área afín a su campode conocimiento, avalado por el Comité Académico. En el último caso, el aspirante deberá demostrar una preparación musical suficiente. El Comité Académico podrá condicionar el ingreso a la aprobación de prerrequisitos o de estudios propedéuticos que considere convenientes. En el proceso de selección de aspirantes tendrán prioridad aquellos con un estudio profesional en música, comprobado con el título correspondiente. (A decisión del Comité Académico, y de manera excepcional, se otorgará un plazo adicional para cumplir con el requisito del título o, en su caso, la entrega del acta de examen).
- b) Presentar una carta de exposición de motivos en la que el aspirante fundamente académicamente su interés por ingresar al Programa y manifieste su compromiso de cubrir el 100% de créditos y los requisitos correspondientes de graduación en los tiempos previstos en las Normas Operativas del Programa.
- c) Haber obtenido en los estudios previos un promedio mínimo equivalente a 8. En casos excepcionales el Comité Académico podrá eximir al aspirante de este requisito.
- d) Comprensión de lectura de dos lenguas: el inglés y cualquier otra lengua relevante para la investigación, incluida, en su caso, una lengua indígena.
- e) En el caso de los aspirantes a ingresar al campo de conocimiento de Composición Musical, demostrar su competencia profesional mediante partituras y/o grabaciones recientes de sus obras, entregadas junto con la documentación.
- f) En el caso de los aspirantes a ingresar al campo de conocimiento de Interpretación Musical, presentar una audición en vivo que demuestre su competencia profesional como intérpretes. Para este fin, cada aspirante preparará un programa de 25 minutos que incorpore una muestra sólida y representativa del repertorio de su instrumento. El programa propuesto deberá entregarse junto con la documentación.
- g) Presentar, junto con la documentación, un protocolo de investigación o, en su caso, un proyecto de trabajo acorde a las opciones de graduación que ofrece el Programa. Éste deberá entregarse en formato impreso y en archivo electrónico, con el nombre del aspirante. Deberá contener, al menos, los siguientes elementos: título tentativo, introducción o antecedentes, planteamiento del problema, hipótesis (en el caso del protocolo), objetivos, metodología, y bibliografía tentativa.
- h) Presentar Curriculum vitae que contenga datos generales (incluyendo dirección actual, teléfonos, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, copia del título o, en su caso, acta de examen y, para los mexicanos, RFC y CURP). De

haber cursado estudios en el extranjero, el título deberá presentarse apostillado y, en su caso, traducido.

- i) Presentar la tesis de licenciatura, el trabajo de graduación, artículos u otros textos académicos que evidencien sus aptitudes para la investigación.
- j) Someterse al proceso de selección de aspirantes de acuerdo con las Normas Operativas del Programa.
- k) Aprobar el examen de aptitudes básicas para la investigación y, en su caso, otras pruebas de conocimientos, habilidades y aptitudes que disponga el Subcomité de Admisión.
- l) Obtener dictamen aprobatorio de suficiencia académica por parte del Comité Académico del Programa.
- m) Realizar la inscripción en los tiempos establecidos por el Comité Académico.
- n) El Comité podrá condicionar el ingreso a la Maestría a la aprobación de aquellos estudios propedéuticos que considere convenientes.
- o) En el caso de los extranjeros, también deberán presentar: a) original del Acta de nacimiento apostillada y b) copia certificada de la constancia de legal estancia (forma migratoria) con la calidad suficiente para realizar los estudios a los que aspiran. (Se dará un plazo de 90 días para la presentación de la forma migratoria).

Los aspectos relacionados con los procedimientos de selección de los alumnos serán abordados en las normas operativas.

1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos

El ingreso a la Maestría en Música puede ser condicionado por el Comité Académico a que el alumno curse y apruebe un número determinado de actividades académicas propedéuticas. Éstas serán consideradas prerrequisito de inscripción, la cual procederá sólo con la acreditación de los cursos recomendados y tras nueva evaluación aprobatoria por parte del Subcomité de Admisión, nombrada para el caso. Las actividades de prerrequisito no podrán ser más de tres y deberán de cursarse en un máximo de dos semestres consecutivos.

1.5.3 Requisitos de permanencia

De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su Artículo 23, para permanecer inscrito en los estudios de Maestría, el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios y las que le sean asignadas por su tutor o tutores principales, y contar con la evaluación semestral favorable de su tutor o tutores principales. El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno puede continuar en la Maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable será dado de baja del plan de estudios. En este último caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica. La resolución del Comité será definitiva.

Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

En casos especiales, y siempre con el visto bueno del tutor, los alumnos podrán solicitar al Comité Académico una extensión hasta por dos semestres adicionales para concluir los créditos y obtener el grado. Si el alumno no obtiene el grado en el plazo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. Sólo en casos excepcionales el Comité Académico podrá otorgar una prórroga adicional con el único fin de que el alumno obtenga grado.

Si un alumno interrumpe los estudios de maestría, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas un alumno no pudiera asistir a los exámenes a que tiene derecho, el Comité Académico podrá establecer el formato dentro de los mecanismos alternos de evaluación, los que brindarán al alumno la oportunidad de presentar los exámenes ordinarios en el siguiente periodo, sin que esto se considere una segunda inscripción.

Para permanecer inscritos en el Programa de Maestría en Música, los alumnos deberán presentar constancia de aprobación del examen de comprensión de lectura de un segundo idioma al finalizar el segundo o tercer semestres, como se señala en los requisitos extracurriculares de ingreso.

1.5.4 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido al menos tres semestres de la maestría y obtenido un promedio mínimo de 9.5 en las actividades académicas en las que se haya inscrito, y haber sobresalido en su desempeño académico a juicio de su tutor o tutores principales;
- b) No haber obtenido calificación reprobatoria;
- c) No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable;
- d) Contar con la recomendación de su tutor o tutores principales.

- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso contrario, el alumno podrá continuar realizando su plan individual de actividades de maestría.

1.5.6 Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado de maestro, el alumno deberá cumplir, además de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las Normas Operativas del Programa, los siguientes:

- a) Haber acreditado el 100% de las actividades académicas.
- b) Cumplir con los requisitos de permanencia.
- c) Aprobar el examen de grado, mediante alguna de las modalidades de graduación que ofrece el Programa.

Las características de cada una de estas modalidades se definen en el punto siguiente y los procedimientos en las normas operativas del Programa.

1.6 Modalidades para obtener el grado

Se ofrecen tres modalidades básicas de graduación para todos los campos de conocimiento:

- **Tesis:** Presenta el resultado del trabajo profundo y sistemático de investigación sobre un tema específico del campo de conocimiento elegido por el alumno. Ofrece el planteamiento de un problema y, en su caso, la comprobación de una hipótesis. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación e incluye una discusión de los mismos. En el caso de creadores e intérpretes, la tesis conformará el marco teórico que sustente el trabajo práctico de composición e interpretación, respectivamente. Se recomienda esta modalidad de graduación para los alumnos que pretenden continuar al doctorado dentro del Programa.

- ***Tesina vinculada a un trabajo práctico relacionado con uno de los campos de conocimiento del Programa:*** Representa un trabajo escrito que contextualiza, fundamenta e interpreta un trabajo práctico realizado por el alumno. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación en su relación con el trabajo práctico e incluye una discusión de los mismos. Las opciones de trabajo práctico responden a uno o varios de los objetivos de la Maestría establecidos en el Reglamento General de Estudios del Posgrado (la iniciación en la investigación, la formación para la docencia o el desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional), y son las siguientes:
 - a) *Compilación documental* (Campos de conocimiento: Musicología, Etnomusicología e Interpretación Musical). Compilación de un repertorio de interés particular, de fuentes bibliográficas, iconográficas, etnográficas, hemerográficas, o fonográficas, documentos musicales, o de otro corpus de relevancia para la musicología, etnomusicología o para la interpretación instrumental. Dicho corpus será circunscrito y fundamentado en la tesina, en la que, como mínimo, se delimite el objeto de la compilación, se sitúe en contexto histórico y cultural, se incluya la bibliografía pertinente, y se especifiquen los lineamientos de su catalogación o, en su caso, de su transcripción, edición y/o registro audiovisual. La compilación debe demostrar rigor metodológico, tanto en la pesquisa como en la organización y en la exposición de datos, así como una presentación literaria que organice la información de una manera lógica y consistente, facilitando su utilización como herramienta de referencia.
 - b) *Edición crítica de un corpus musical* (Campos de conocimiento: Musicología, Etnomusicología e Interpretación musical). Presentación de un trabajo de edición de fuentes musicales, fruto de una investigación dirigida. Dicho corpus será circunscrito, fundamentado y analizado en la tesina, en la que, como mínimo, se delimite el objeto de edición, se especifiquen los lineamientos de su compilación, transcripción y edición, se sitúe en contexto histórico y cultural, y se incluya la bibliografía pertinente. El resultado debe demostrar rigor metodológico, tanto en la pesquisa y análisis, como en los criterios de edición. Su presentación facilitará su utilización, tanto por intérpretes como por académicos interesados en estudios ulteriores del corpus editado.
 - c) *Interpretación musical temática* (Campo de conocimiento: Interpretación Musical). Elección, estudio teórico e interpretación de un corpus musical caracterizado por un tema específico, cuyo interés resida en su novedad y/o en la originalidad del enfoque con el que se le aborda. El alumno demostrará solvencia en la interpretación del corpus musical seleccionado y realizará una tesina que proporcione sustento teórico adecuado al tema abordado en dicho repertorio. Como mínimo, se delimitará ahí el tema, se situará en contexto histórico y cultural, se incluirá la bibliografía pertinente, y se describirá la metodología utilizada en su exploración. Adicionalmente, la tesina podrá incluir el corpus interpretado por el

alumno en forma de grabación sonora, en algún formato audiovisual y/o en un soporte virtual (página web).

- d) *Portafolio compositivo* (Campo de conocimiento: Composición Musical) Trabajo de creación que incluye una o varias composiciones musicales realizadas durante los estudios de Maestría. El alumno redactará una tesina que proporcione sustento teórico al producto creativo. Incluirá una discusión de la estructura y técnica compositiva correspondiente a este producto, de los problemas y propósitos que le subyacen, y de la relación que guarda con creaciones emparentadas; demostrará también que el alumno está plenamente familiarizado con la historia y desarrollos recientes de la creación musical, así como con la literatura crítica pertinente. La tesina deberá incluir el trabajo compositivo en forma gráfica y, de ser posible, como grabación sonora, en algún formato audiovisual y/o en un soporte virtual (página web).
- e) Desarrollo de tecnología musical (Campo de conocimiento: Tecnología Musical). Desarrollo de herramientas tecnológicas de cómputo, de instrumentación acústica, de electrónica u otras, con aplicación al sonido y a la música. El alumno realizará una tesina que le proporcione sustento teórico y técnico adecuado al producto. Esta tesina podrá tener el carácter de un protocolo científico o de un informe técnico detallado.
- f) *Creación e innovación tecnológica* (Campos de conocimiento: Tecnología musical y Composición Musical). Presenta y analiza la creación de una o varias composiciones, interpretaciones musicales, instalaciones plástico-sonoras u otras expresiones compositivas que incorporan de manera sustantiva e innovadora elementos de tecnología musical en su concepción, en el desarrollo y en el procesamiento del material sonoro-musical. El alumno realizará una tesina que le proporcione sustento teórico adecuado al producto creativo, situándolo, según el caso, en contexto histórico, cultural, técnico, u otro pertinente, incluyendo la bibliografía adecuada, y ofreciendo un análisis de los procesos técnicos y creativos utilizados.
- g) *Desarrollo de materiales didácticos* (Campo de conocimiento: Educación Musical). Consta de la propuesta y desarrollo de materiales didácticos, sustentados en una tesina que refleje una investigación rigurosa del estado del arte correspondiente. Los materiales deberán estar fundamentados, según el caso, en referentes filosóficos, psicológicos, antropológicos u otras disciplinas que los avalen. Se incluirán estudios piloto con alumnos que permitan la evaluación y validación del producto. Los materiales didácticos resultantes formarán parte de la tesina, y de preferencia deberán presentarse adicionalmente en un formato que facilite su publicación, difusión y aplicación.
- h) *Aplicación de cognición musical con fines terapéuticos* (Campo de conocimiento: Cognición Musical y Educación Musical). Desarrollo y aplicación de terapias de rehabilitación basadas en fundamentos cognitivo-musicales, dirigidas a problemas de aprendizaje, neurológicos o motrices. El alumno realizará una tesina que le proporcione sustento teórico adecuado a la aplicación, detallará la metodología utilizada y presentará una bitácora precisa del proceso. De ser posible, la aplicación

deberá presentarse adicionalmente en un formato que facilite su reproducción, difusión y aplicación.

- i) *Aplicación de cognición musical con fines pedagógicos* (Campos de conocimiento: Cognición musical y Educación Musical). Desarrollo y aplicación de métodos de enseñanza musical novedosos, basados en el estudio de procesos cognitivos (por ejemplo, métodos de adiestramiento auditivo, memorización, manejo del pánico escénico, etc.). El alumno realizará una tesina que le proporcione sustento teórico adecuado a la aplicación y detallará la metodología utilizada. La aplicación resultante formará parte de la tesina, y de preferencia deberá presentarse también en un formato autónomo, que facilite su publicación, difusión y aplicación.
 - j) El Comité Académico podrá proponer otras opciones de trabajo práctico afines a los campos de conocimiento del Programa, con el fin de enriquecer la modalidad de tesina teórico-práctica.
- **Artículo publicado en revista indizada.** Este artículo debe estar publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada. El alumno deberá haber contribuido de manera sustancial a la investigación en la que se basa el artículo, y debe aparecer como primer autor o autor único. De modo opcional a la Tesis, se recomienda esta variante para los alumnos que pretenden continuar al doctorado dentro del Programa.

A la par de cualquiera de las variantes, los alumnos del campo de Interpretación Musical deben presentar un recital que puede estar vinculado a la temática de la disertación. De existir tal vínculo, quedará a juicio del Comité Tutor si el recital puede o debe formar parte de la defensa de la tesis. De no existir, el recital se llevará a cabo de forma paralela a la defensa de la tesis.

Los alumnos del campo de Composición Musical que optan por la variante de tesis o artículo publicado en revista indizada no quedarán eximidos de la obligación de realizar un trabajo creativo. En dicho trabajo se aplicarán los conceptos teóricos y principios compositivos planteados y desarrollados en la tesis o en el artículo.

Por su carácter mayoritariamente enfocado hacia la formación docente o profesionalizante, la opción de Tesina vinculada a un trabajo práctico relacionado con uno de los campos de conocimiento del Programa no es idónea para aspirar a un estudio de Doctorado dentro del Programa, dado que éste se enfoca exclusivamente a la investigación. En congruencia con los requisitos de ingreso al Doctorado, tendrán prioridad los alumnos graduados con tesis o con un artículo publicado en revista indizada.

Todas las modalidades de graduación del presente Plan de estudios podrán ser utilizadas por alumnos inscritos en el Plan de estudios anterior, con el fin de graduarse.

Las tres modalidades básicas de graduación incluyen la presentación del examen de grado mediante réplica oral ante un jurado integrado por cinco sinodales y designado por el Comité Académico según el procedimiento establecido en las Normas Operativas del Programa.

El Comité Académico establecerá lineamientos específicos para la presentación y evaluación de las variantes de obtención del grado de acuerdo con el campo de conocimiento, y reglamentará los procedimientos del examen de grado correspondientes en acuerdo con las Normas Operativas.

De acuerdo con las Normas Operativas, en la integración del jurado se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica. Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor del Programa.

1.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado.

2 PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN MÚSICA (presencial y a distancia)

2.1 Objetivo general

El Doctorado en Música preparará al alumno para realizar una investigación original y le proporcionará una sólida formación disciplinaria para el ejercicio académico y artístico profesional del más alto nivel. Por consiguiente, el plan de estudios de Doctorado en Música impone a los alumnos las máximas exigencias académicas a modo de garantizar la posesión de un conocimiento actualizado y profundo en uno de los campos de conocimiento de los que se ocupa el Programa: Interpretación Musical, Composición Musical, Educación Musical, Etnomusicología, Musicología, Cognición Musical y Tecnología Musical, y en especial de los problemas sobre los cuales verse su investigación principal.

2.2 Perfiles

2.2.1 Perfil de ingreso

Para ingresar al Doctorado en Música es requisito tener el siguiente perfil:

Conocimientos:

- Contar con una sólida cultura general y una formación musical de nivel profesional.
- Poseer dominio especializado de un campo de conocimiento, de un quehacer artístico y/o de una tecnología musical, probado, según el caso, mediante productos de alto nivel en investigación, creación, interpretación, tecnología o didáctica.

Habilidades:

- Tener manejo de las metodologías requeridas para la generación de conocimientos nuevos, la creación e interpretación artísticas originales, y/o para el desarrollo novedoso de tecnologías innovadoras y de herramientas didácticas.
- Poseer la capacidad para realizar investigación, creación artística y/o desarrollos tecnológicos y pedagógicos de manera independiente.
- Contar con capacidad creativa, que es la habilidad para generar nuevas ideas, estableciendo conexiones no lineales, fuera de lo común, que cambian o reestructuran la visión de los procesos, identificando nuevas relaciones y posibilidades, combinando ideas en forma novedosa, usando la información para imaginar otras posibilidades y estableciendo vínculos entre lo que aparentemente no tiene relación;
- Poseer la habilidad para solucionar problemas y aplicar conocimientos, reconociendo los elementos de un problema académico o profesional identificando los criterios de solución, metas y restricciones.
- Poseer la capacidad para identificar y comprender los fenómenos de manera integral y unitaria mediante la articulación de diversas disciplinas, categorías cognitivas y tipos de conocimiento.

- Capacidad para inferir reglas o principios y derivar las conclusiones correctas de la información y resultados disponibles, así como aplicar la lógica, las reglas y los principios a situaciones nuevas y a la solución de problemas.

Actitudes:

- Mostrar una actitud crítica, ética, y propositiva en el proceso de la investigación, creación, interpretación y/o práctica tecnológica o pedagógica.
- Mostrar flexibilidad y apertura en la consideración de enfoques teóricos y prácticos diversos y ante la exploración multi e interdisciplinaria.
- Mostrar liderazgo, comprometiéndose con el cambio, la innovación y mejoramiento del desarrollo artístico, la ciencia y la vida académica, comunicando pensamientos, sentimientos e ideas para justificar una postura y persuadiendo, convenciendo y motivando a individuos o grupos a tomar acuerdos e instrumentar acciones durante el proceso de la investigación.

2.2.2 Perfil intermedio

El perfil intermedio se define por el grado de avance del alumno en su investigación y en el cumplimiento de los requisitos del plan de trabajo. Cumple con este perfil el alumno que

- ha concluido exitosamente las fases preliminares de su investigación (precisión del objeto y correspondiente metodología de la investigación, revisión exhaustiva de la bibliografía pertinente, acopio de materiales);
- ha sometido a discusión en al menos dos coloquios su proyecto y avances;
- ha concluido las actividades académicas básicas recomendadas por su comité tutor (cursos, seminarios, congresos, talleres, etcétera);
- se encuentra en la fase de la redacción de su tesis y, en caso de formar parte de ésta, pueda mostrar avances de creación, de interpretación, de generación de tecnología o de herramientas pedagógicas.

2.2.3 Perfil de egreso

El Programa de Doctorado en Música busca enriquecer la formación intelectual, profesional y artística de sus alumnos de modo que posean las siguientes cualidades:

Conocimientos

- Sumado a su sólida cultura general y al dominio de su profesión, el Doctor en Música poseerá un conocimiento actualizado y profundo de una temática específica

Habilidades

- Será capaz de innovar, generar, preservar, transmitir y aplicar conocimientos avanzados en su campo de estudio, en la creación musical, en la tecnología musical y/o en su práctica pedagógica;

- Será capaz de identificar y resolver de manera independiente problemas complejos del más alto nivel, tanto académicos como profesionales;
- Será capaz de aportar conocimientos originales y transmitirlos de manera adecuada;
- Poseerá aptitudes para conducir el proceso de generación y transmisión de conocimiento dentro de una red social que requiere del trabajo colegiado inter y multidisciplinario, de la colaboración con grupos pares, del intercambio de conocimiento y de experiencias, de la formación de recursos humanos, y de la gestión de proyectos dentro de su área de especialidad.

Actitudes

- Adoptará una postura de liderazgo como investigador, creador, intérprete y docente, asumiendo un compromiso con el cambio, la innovación y el mejoramiento del desarrollo artístico, la ciencia, la tecnología y la vida académica, comunicando pensamientos, sentimientos e ideas para justificar una postura. Persuadirá, convencerá y motivará a individuos o grupos a tomar acuerdos e instrumentar acciones;
- Entenderá su quehacer como un compromiso social. Valorará la vida artística y académica como una actividad de servicio, empeñándose en contribuir con su desempeño profesional y su conocimiento al desarrollo de la cultura musical del país y a la cultura y conocimiento universales;
- Apreciará la formación de recursos humanos como actividad prioritaria;
- Aportará su esfuerzo a la solución de problemas, promoviendo la transferencia de conocimientos hacia las actividades artísticas, de docencia, de investigación y de tecnología.
- Mostrará una actitud crítica, ética, y propositiva en el ejercicio de la investigación, creación, interpretación, educación, y/o práctica tecnológica.

2.2.4 Perfil del graduado

Las cualidades arriba señaladas permitirán a los graduados del Doctorado en Música desarrollar sus actividades en el ámbito profesional como:

- Creadores, intérpretes, pedagogos o expertos en tecnología musical altamente capacitados, dispuestos a asumir el papel de liderazgo en la práctica musical nacional y de convertirse en portavoces de la cultura musical de México en el plano internacional.
- Docentes capaces de resolver los problemas metodológicos relevantes en su disciplina, ejercer la docencia actualizada del más alto nivel, así como dirigir y asesorar grupos artísticos en las instituciones de enseñanza musical en el nivel superior.
- Investigadores capaces de conformar, coordinar y asesorar a grupos de investigación en las instituciones de enseñanza e investigación musical en el país, y ser una instancia de decisión en todo lo que concierna a su área del conocimiento en el ámbito social.

En el caso de la modalidad a distancia:

- Los creadores, intérpretes, educadores o expertos en tecnología musical asumirán un papel de liderazgo en la práctica musical de sus países de origen, convirtiéndose en portavoces de la cultura musical de su ámbito en el plano internacional.
- Serán capaces de conformar, coordinar y asesorar a grupos de investigación en las instituciones de enseñanza e investigación musical de su país, o de otros países de la región hispanohablante.

2.3 Duración de los estudios

Los estudios de doctorado tienen una duración de ocho semestres para alumnos de tiempo completo. De modo excepcional se aceptarán alumnos de tiempo parcial, en cuyo caso la duración será de diez semestres. En estos periodos deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes de trabajo semestrales establecidos conjuntamente con su tutor principal y aprobados por su comité tutor. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

Los estudios del doctorado consisten en el desarrollo de una investigación original en algunos de los siete campos de conocimiento y la elaboración de una tesis doctoral. Para ello el doctorando contará con la asesoría personalizada de un tutor principal y otros dos tutores, quienes formarán el Comité Tutor, el cual supervisará y evaluará los avances del proyecto de investigación. Asimismo, el Comité Tutor asesorará al estudiante a lo largo de su trayectoria en el doctorado y conjuntamente confeccionarán el plan de trabajo semestral de acuerdo con los intereses del alumno y las necesidades de su investigación.

Dicho plan de trabajo puede contener: actividades académicas complementarias de la Maestría en Música o bien de otros programas de la UNAM o de fuera de ella, además de otro tipo de actividades como la participación en conferencias, simposios, seminarios, talleres, congresos, actividades en centros o institutos de investigación, seminarios periódicos de invitados, seminarios de investigación por campo de conocimiento, coloquios de estudiantes, cursos extracurriculares, talleres de creación, encuentros artísticos, proyectos de exploración e innovación tecnológica, etcétera. En todos los casos, el comité

tutor vigilará el adecuado desarrollo de las actividades complementarias internas y externas del doctorando.

Los alumnos deberán dedicar tiempo completo a los estudios de doctorado, el cual será distribuido entre su trabajo de investigación, tutorías, y actividades complementarias, que serán acordadas con, y supervisadas por el Comité Tutor.

Sólo en casos excepcionales, el Comité Académico podrá aceptar a estudiantes de tiempo parcial, siempre y cuando sus actividades profesionales no resulten incompatibles con el desarrollo de su plan de trabajo académico. En estos casos excepcionales los criterios de rigor académico serán los mismos que los que se apliquen a los estudiantes de tiempo completo. Los estudiantes de tiempo parcial contarán con un plazo adicional de dos semestres para la terminación de su tesis.

Se exigirá al alumno la participación en al menos dos Coloquios de Doctorandos, preferentemente durante la fase inicial de la investigación. El cumplimiento de dicha obligación es prerrequisito para la solicitud de candidatura, misma que procederá sólo cuando el alumno muestre avances significativos en la redacción de su tesis, pero a más tardar en el séptimo semestre.

El plan de estudios del Programa de Doctorado es individual, y consta del programa académico elaborado por tutorando y comité tutorial, aprobado por el Comité Académico. Este plan será la base de las evaluaciones semestrales de calidad y avance, elaboradas por el Comité Tutor y validadas por el Comité Académico.

Siguiendo este esquema, puede hablarse de un plan de estudios estructurado en tres fases:

| |
|---|
| <p>Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación que le permitan solidificar su protocolo de investigación.• Acopio de la información y materiales pertinentes• Revisión exhaustiva de la bibliografía pertinente• Desarrollo de actividades académicas acordadas con el Comité Tutor• Presentación del protocolo de investigación en un Primer Coloquio de Doctorandos |
| <p>Fase intermedia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio o avance en la redacción de la tesis, con base en los conocimientos adquiridos en la primera fase, así como en la retroalimentación recibida en los dos Coloquios de Doctorandos• Presentación de avances en un Segundo Coloquio de Doctorandos |
| <p>Fase conclusiva:</p> |

- Presentación del manuscrito completo de la tesis aprobado por el comité tutor, con el objeto de solicitar examen de candidatura.
- Presentación del examen de candidatura (preferentemente al sexto semestre o a más tardar el séptimo semestre)
- Examen de Graduación

2.4.2 Mecanismos de flexibilidad

Las actividades académicas del doctorado son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría; es decir, el alumno y su tutor principal se ponen de acuerdo según los intereses del estudiante, pero bajo el asesoramiento del Comité Tutor. Por lo anterior, los alumnos del plan de estudios pueden llevar a cabo una o más actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo semestral establecido conjuntamente con su tutor principal y aprobado por su Comité Tutor.

El plan de estudios permite que los alumnos puedan llevar a cabo una o más actividades académicas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

En lo que toca a los mecanismos de flexibilidad del plan de estudios en la modalidad a distancia, aplica lo antes señalado, salvo que en el intercambio con instituciones externas, se puede contar o no con convenios.

2.4.3 Plan de trabajo

El plan de trabajo semestral considerará los siguientes puntos:

- a) En los primeros semestres el alumno cursará los seminarios teórico metodológicos que sean determinados conjuntamente con su tutor principal, y que deberán estar avalados por su comité tutor. Estos seminarios dotarán al alumno de elementos de orientación metodológica y práctica sobre el trabajo doctoral y alimentarán su investigación con información y perspectivas desarrolladas en campos de conocimiento afines.
- b) Adicionalmente, el alumno deberá acreditar las actividades académicas o trabajo de investigación correspondientes a su plan de trabajo personal. Para escoger estas actividades académicas, el alumno optará por aquellas que lo conduzcan al entrenamiento teórico y temático pertinente al desarrollo de su tesis. Para ello buscará asesoría con su tutor principal y comité tutor.
- c) Los alumnos de doctorado deberán participar por lo menos en dos de los coloquios de doctorandos, organizados por el Programa. La participación deberá consistir en ponencias académicas formales que reflejen, respectivamente, el planteamiento y el avance de la investigación.

- d) Se promoverá la participación de los alumnos en programas de intercambio académico nacional e internacional.

En el caso de la modalidad a distancia, las actividades del plan de trabajo que un alumno llevaría a cabo de modo presencial, pueden realizarse mediante estancias breves en el país, o a distancia, con la ayuda de herramientas de comunicación virtual (TIC). Esto incluye los exámenes de candidatura y de graduación.

2.5 Requisitos

2.5.1 Requisitos de ingreso

Para ingresar al plan de estudios del Doctorado, los candidatos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de Maestro en alguno de los campos de conocimiento comprendidos en el Programa de Doctorado, o en áreas afines, expedido por alguna institución de educación superior, nacional o extranjera. De manera excepcional, el Comité Académico podrá eximir a un alumno de este requisito o autorizar el ingreso supeditado a la graduación en un plazo específico. (En caso de estudios realizados en el extranjero, los documentos deberán presentarse apostillados).
- b) Presentar una carta de exposición de motivos en la que el aspirante fundamente su interés por ingresar en el Programa y manifieste su compromiso de cumplir en los tiempos previstos con el 100% del programa de trabajo y cubrir los requisitos correspondientes de titulación previstos en las Normas Operativas del Programa.
- c) Presentar tesis de Maestría, o, en su caso, artículo en revista indizada o publicaciones recientes sobre algún tema dentro de su campo de conocimiento.
- d) Someterse a una entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico.
- e) Demostrar, en el caso de los aspirantes al campo de Composición, competencia profesional mediante la presentación de partituras y/o grabaciones recientes de sus obras.
- f) Comprensión de lectura de dos lenguas: el inglés y cualquier otra lengua relevante para la investigación, incluida, en su caso, una lengua indígena.
- g) Presentar, en el caso de los aspirantes al campo de Interpretación Musical, una audición en vivo. Para este fin, cada aspirante preparará un programa de 35 minutos que incorpore una muestra sólida y representativa del repertorio de su instrumento. El repertorio interpretado deberá demostrar un nivel profesional. El programa propuesto se deberá entregar junto con la documentación.
- h) Presentar curriculum vitae que contenga: datos generales (nombre completo, dirección actual, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, RFC y CURP), copia del acta de nacimiento, copia del título y del certificado de maestría. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, el título deberá presentarse traducido y apostillado.

- i) Presentar un protocolo de investigación para desarrollar como tesis de grado.
- j) Si la lengua materna del aspirante no es el español, debe demostrar que posee un conocimiento adecuado de este idioma presentando una constancia expedida por el Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE-UNAM).
- k) Someterse a los exámenes de conocimientos previos, habilidades y aptitudes requeridas para ingresar al plan de estudios y, si es el caso, aprobar el curso propedéutico que se organice para tal efecto, o aprobar los cursos indicados como prerrequisito de ingreso.
- l) Obtener dictamen aprobatorio de suficiencia académica por parte del Comité Académico del Programa.

Cumplir, en su caso, con los requisitos de ingreso específicos de un campo de conocimiento, recomendados por el Comité Académico.

El Comité podrá condicionar el ingreso al Doctorado a la aprobación de aquellos estudios propedéuticos que considere convenientes.

2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos

El ingreso al Doctorado en Música puede ser condicionado por el Comité Académico a que el alumno curse y apruebe un número determinado de actividades académicas propedéuticas. Éstas serán consideradas prerrequisito de inscripción, la cual procederá sólo mediante constancia de los cursos aprobados y tras nueva evaluación aprobatoria por parte de la comisión nombrada para el caso. Las actividades académicas de prerrequisito no podrán ser más de 3 en número y cursarse en un lapso mayor a dos semestres consecutivos.

2.5.3 Requisitos de permanencia

La permanencia del alumno en el doctorado requiere la evaluación semestral favorable del Comité Tutor respectivo. El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno puede continuar en el plan de estudios cuando reciba una evaluación desfavorable del Comité Tutor. Cuando haya dos evaluaciones desfavorables el alumno causará baja del plan de estudios de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Para permanecer en el plan de estudios el alumno deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas y aprobar cada una de las evaluaciones semestrales de acuerdo con los elementos señalados en la descripción general de la estructura y organización académica del plan.

Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al Programa. El tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el RGEP.

Una vez obtenida la candidatura al grado de Doctor, el Candidato se dedicará a la redacción final de la tesis doctoral y a la presentación del examen de grado, sujetándose a los tiempos establecidos en las normas operativas del Programa.

Durante el tiempo que duran los estudios de Doctorado el alumno deberá concluir la redacción del borrador de su tesis doctoral y, en el caso de haber cumplido satisfactoriamente con todas sus actividades y evaluaciones, el comité tutor solicitará al Comité Académico el nombramiento del jurado que discernirá el status de Candidato a Doctor y la obtención del grado.

2.5.4 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y obtenido una evaluación satisfactoria en el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor o tutores principales, avalado por el Comité Tutor y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.

2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría

Cuando un alumno que carezca del grado de maestría esté inscrito en el Programa de Doctorado en Música y por alguna causa justificada no pueda continuar en el Programa, el Comité Académico, basándose en la opinión del Comité Tutor respectivo, podrá ofrecerle la posibilidad del cambio de inscripción del doctorado a la maestría.

El Comité Académico establecerá las equivalencias de las actividades académicas cursadas en el doctorado para su revalidación en créditos correspondiente en la maestría, tomando en consideración la propuesta del Comité Tutor y apegándose a las disposiciones contenidas en el plan de estudios.

El alumno deberá sujetarse a los plazos establecidos para la conclusión de los créditos de la maestría, considerando como inicio de los estudios el semestre de la primera inscripción a la maestría.

En el caso de alumnos inscritos en la modalidad a distancia no puede hacer un cambio de inscripción a la maestría.

2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor

Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando, después de haber cumplido con el plan de trabajo acordado con su Comité Tutor y haber presentado sus avances en dos Coloquios de Doctorandos, demuestre que cuenta con un conocimiento sólido de su línea de investigación, probado mediante la presentación de un borrador de la tesis doctoral. El procedimiento y el plazo para obtener la candidatura se definen en las Normas Operativas del Programa.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa, el alumno será dado de baja del plan de estudios.

Los procedimientos y plazos para obtener la candidatura deberán quedar definidos en las normas operativas.

2.5.7 Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido y obtenido una evaluación satisfactoria en el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo.
- b) Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.
- c) Cumplir con los requisitos de permanencia.
- d) Acreditar el examen de grado, según lo que se estipula en las normas operativas del Programa y por la normatividad vigente.

2.6 Certificado complementario.

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado.

3 NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y Doctorado en Música.

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

De las entidades académicas

Norma 3. Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- a) Escuela Nacional de Música;
- b) Instituto de Investigaciones Antropológicas, y
- c) Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico

Norma 4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de tres académicos de carrera que cumplan con los requisitos para ser acreditados como tutores en el Programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del Programa, y
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el Programa.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad

académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas, podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad académica en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 7. El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o, de no ser el caso, posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Un académico de carrera de cada entidad académica participante, acreditado como tutor, y electo por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Dos alumnos, uno de maestría y uno de doctorado, electos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

El Comité Académico cuenta con los siguientes subcomités:

- a) Subcomité de Admisión. Supervisará el proceso de admisión en su dimensión académica.
- b) Subcomité de Becas. Evaluará y analizará el expediente de los alumnos que pretenden una beca para realizar sus estudios. Para emitir su recomendación a la DGEP, considerará en primera instancia el anteproyecto de trabajo del alumno, así como sus antecedentes académicos, y en semestres subsecuentes sus logros académicos y sus avances relativos al proyecto de graduación. Elaborará un dictamen individual y entregará al Comité Académico el orden de prelación de los alumnos solicitantes.

Norma 8. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y de doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del Programa;
- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa;
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas, y
- d) Ser elegido por mayoría simple por la comunidad a la que representa.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y de doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado;
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas, y
- f) Ser elegido por mayoría simple por la comunidad a la que representa.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y de doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de maestría o de doctorado que hayan cumplido su cargo o dejen de estar inscritos por haber concluido sus créditos o su plazo de estancia reglamentaria en el doctorado, podrán permanecer en el cargo, en tanto se convoca a nuevas elecciones.

Norma 9. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado

- a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación, y en su caso, la aprobación;
- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa;
- d) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el Programa;
- k) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como respecto de los cambios de inscripción de maestría a doctorado, o viceversa. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes tomando en cuenta la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;

- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;
- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa;
- h) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
- i) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de los subcomités que considere pertinente establecer, y
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas.

Norma 10. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por una comisión, un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité o comisión de los cuales formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité o comisión en los que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

Norma 11. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (afirmativa ficta);
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del Coordinador del Programa

Norma 12. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 13. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del Programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Norma 14. El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa;
- d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del Programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa;

- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités y las comisiones que establezca el Comité Académico e informar al pleno del Comité Académico las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités y comisiones, y
- e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado

Norma 15. El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa la cual será anual. El Comité Académico podrá modificar la periodicidad de la emisión de la misma.

Norma 16. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado para ingresar al Programa los aspirantes deberán:

- a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios;
- b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Formalizar la inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado.

Asimismo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento de ingreso:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria;
- b) Entregar los documentos requeridos dentro del periodo que marquen la convocatoria de ingreso y el calendario de actividades del Programa;
- c) Entregar constancia de comprensión de lectura de dos lenguas: el inglés y cualquier otra lengua relevante para la investigación, incluida, en su caso, una lengua indígena. Dichas constancias deberán ser emitidas por el CELE, cualquier otro centro de idiomas de las UNAM o por otra institución externa que tenga algún convenio para dicho fin con el CELE de la UNAM.
En caso de no contar con las constancias referidas, el alumno dispondrá de dos semestres para cumplir con este requisito, a partir de su primera inscripción.
- d) Someterse a los exámenes (conocimientos previos, habilidades y aptitudes) requeridos. Si es el caso, aprobar el curso propedéutico que se organice para tal efecto;
- e) Asistir a la entrevista personalizada, y
- f) Realizar la inscripción en los tiempos establecidos por el Comité Académico en la Unidad de Administración del Posgrado.

Norma 17. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante emitirá la carta de aceptación o rechazo correspondiente. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la permanencia y evaluación global de los alumnos de maestría y doctorado

Norma 18. El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su tutor o tutores principales. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno, elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, aprobado por su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos establecidos, el cual acordará lo conducente respecto a la permanencia del alumno en el Programa.

Norma 19. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales.

Para el caso de doctorado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece que el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y al comité tutor para alumnos de doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el

Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico, para emitir un dictamen justificado, tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, dictamen que será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 20. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta además las opiniones del tutor o tutores principales en casos de maestría y del comité tutor en los de doctorado.

El Comité Académico emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 21. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir el plan de estudios, así como la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría, o de concluir el plan de trabajo, las actividades académicas y graduarse para los alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor o tutores principales para la maestría, o del comité tutor en el doctorado. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor

Norma 22. El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse en el transcurso del sexto semestre; aprobarlo es un requisito previo indispensable para la obtención de dicho grado. En casos excepcionales el Comité Académico podrá otorgar una prórroga a dicho plazo.

Norma 23. El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por cinco sinodales. Para integrarlo el Comité Académico deberá considerar los siguientes criterios:

- a) Determinar la participación de miembros del comité tutor en el examen con base en su perfil académico y pertinencia respecto del tema de la tesis.
- b) Propiciar la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) Procurar que un sinodal sea externo a la UNAM;
- d) Que los sinodales estén acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio o, de no existir tal, contar con el aval del propio Comité.
- e) Los miembros del comité tutor no podrán formar parte del jurado, pero podrán estar presentes en el examen y participar en la deliberación del jurado con voz, pero sin voto.

Norma 24. Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen;
- b) El Comité Académico, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen, y
- d) El alumno expondrá y defenderá el avance de su investigación ante el jurado.

Norma 25. Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
 - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
 - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
 - iii. No aprobado.
- b) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor;
- c) En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior;
- d) El jurado, una vez realizado el examen, enviará al Comité Académico el acta del mismo junto con la evaluación fundamentada, y
- e) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado

Norma 26. El Comité Académico designará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados, tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor o tutores principales, para alumnos de maestría; y del alumno y su comité tutor, para alumnos de doctorado.

Norma 27. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán con base en los siguientes criterios:

Para exámenes de maestría

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- d) El tutor o tutores principales no podrán formar parte del jurado, pero podrán estar presentes en el examen y participar en la deliberación del jurado con voz, pero sin voto;
- e) La conformación del jurado debe ser sugerida por el tutor o tutores principales, pero su designación final recaerá en el Comité Académico.

Para el doctorado

- a) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- b) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- c) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado;
- d) El tutor o tutores principales no podrán formar parte del jurado, pero podrán estar presentes en el examen y participar en la deliberación del jurado con voz, pero sin voto;
- e) La conformación del jurado debe ser sugerida por el tutor o tutores principales, pero su designación final recaerá en el Comité Académico.

Norma 28. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con aval del tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría y para los de doctorado con aval de su comité tutor podrán solicitarlo.

Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor

Norma 29. Una vez que el documento de tesis, tesina o artículo para obtener el grado de maestría, haya sido avalado por el tutor o tutores principales, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) La tesis, tesina o artículo debe ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Norma 30. Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del comité tutor, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado;
- b) El jurado se integrará con cinco sinodales;
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité Académico;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

El Comité Académico deberá describir en este punto los procedimientos y plazos específicos de cada modalidad para la obtención del grado señalados en el plan de estudios.

En el caso de alumnos inscritos en la modalidad a distancia, incluidos los compositores e intérpretes, tienen la obligación de titularse mediante una tesis, desarrollada bajo supervisión de un comité tutor. El trabajo práctico de compositores e intérpretes es complementario a la tesis, y puede aportarse, según el caso, mediante un portafolio de partituras en formato pdf, grabaciones o videograbaciones, adjuntas a la tesis. Si el alumno de Interpretación lo desea, la defensa de la tesis y el recital que la acompaña, puede presentarse también de modo presencial.

Norma 31. Tanto en la obtención del grado de maestría con tesis u otras modalidades de graduación con réplica oral, así como en la obtención del grado de doctor, el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor o tutores principales en el caso de alumnos de maestría, y al alumno y al comité tutor en el caso de alumnos de doctorado, en un lapso no mayor a 30 y 40 días hábiles, respectivamente, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Norma 32. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado”; “Aprobado con mención honorífica”; o bien “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

Norma 33. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso de Maestría:

- a) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 4 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.
- b) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de maestría.
- c) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- d) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su trabajo de graduación por parte del jurado de examen.
- e) Contar con una trayectoria académica destacada durante los estudios, a juicio del Comité Académico. Dicha trayectoria se sustentará en los informes semestrales correspondientes.
- f) Presentar un trabajo de graduación de calidad excepcional, que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento.
- g) Realizar una defensa del grado de excepcional calidad, a juicio de los miembros del jurado presente.

Para el caso del Doctorado:

- a) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de

hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.

- b) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable durante sus estudios de doctorado.
- c) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su tesis por parte del jurado de examen.
- d) Aprobar la candidatura sin recomendaciones de fondo en la primera oportunidad.
- e) Contar con una trayectoria académica destacada durante los estudios, a juicio del Comité Académico. Dicha trayectoria se sustentará en los informes semestrales correspondientes.
- f) Presentar una tesis de calidad excepcional, que constituya un aporte original y significativo al campo de conocimiento.
- g) Realizar una defensa del grado de excepcional calidad, a juicio de los miembros del jurado presente

Norma 34. En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

Norma 35. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado

Norma 36. El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido al menos tres semestres de la maestría y haber sobresalido en su desempeño académico, a juicio de su tutor o tutores principales, y obtenido un promedio mínimo de 9.5 en las actividades académicas en las que se haya inscrito;
- b) No haber obtenido calificación reprobatoria;
- c) No haber obtenido ninguna evaluación semestral desfavorable;
- d) Contar con la recomendación de su tutor o tutores principales;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso contrario, el alumno podrá continuar realizando su plan individual de actividades de maestría.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría

Norma 37. El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- a) No tener el grado de maestría de este Programa;
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables;
- c) No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor, y
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité Académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Asimismo, cuando la resolución sea positiva el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría, considerando como inicio de los estudios el semestre de la primera inscripción a la maestría.

Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto de decisiones académicas que afecten al alumno

Norma 38. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán

particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;

- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando hayan suspendido los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 39. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, solicitándolo y obteniendo el acuerdo favorable del Comité Académico.

Norma 40. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, a uno adecuado o a uno nuevo, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 41. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado el alumno, deberá sujetarse al siguiente procedimiento

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y, en su caso, del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

En el plan o planes de estudio se deberá especificar el porcentaje de créditos susceptible de ser revalidado o acreditado. El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

Del Sistema de Tutoría

Norma 42. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

Norma 43. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;

- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad, u obra artística reconocida (composiciones, grabaciones, conciertos).

Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad, y amplio reconocimiento de su trayectoria y producción artística.

Norma 44. A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor o tutores principales.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

Para la asignación del tutor o tutores principales el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la del comité tutor tomará en cuenta, además, la del tutor o tutores principales.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

Norma 45. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Dirigir la tesis de grado;
- c) Reunirse con el alumno al menos una vez al mes;
- d) Participar con el alumno en los seminarios o talleres encaminados a la graduación;
- e) Preparar y acompañar al alumno en los coloquios;
- f) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- g) Supervisar el trabajo de preparación del examen de grado;
- h) Participar como sinodal en el examen de grado, si así lo determina el Comité Académico.

Norma 46. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- d) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado;
- f) Proponer la integración del jurado del examen de candidatura al grado de doctor y de examen de grado, y.
- g) Participar como sinodales en el examen de grado, si así lo determina el Comité Académico.

En los programas de maestría que no incluyan la participación de comités tutores, los tutores desempeñarán las funciones asignadas al comité tutor en esta norma.

Norma 47. Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de 5 alumnos y como miembro de comité tutor hasta de 6 alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos.

Norma 48. El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- a) Funciones de tutoría;
- b) Informe académico;
- c) Graduación de alumnos, y
- d) Participación en las actividades encomendadas por el Comité Académico.

Norma 49. Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja a un tutor cuando en un periodo de 6 semestres, sin mediar causa justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos;
- c) No haya participado en ningún comité tutor, en su caso, o
- d) No haya participado en las actividades encomendadas por el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones

Norma 50. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 51. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- a) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del Programa;
- b) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente, según sea el caso, y
- c) Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra.

Norma 52. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan o planes de estudio;
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos;
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa, y
- d) Entregar en los tiempos que marque la Coordinación del Programa las evaluaciones de la(s) actividad(es) académica(s) que imparten.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 53. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico, por alguna o varias de las entidades académicas participantes, o por un grupo de tutores adscritos al Programa;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
 - Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
 - Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos;
 - Descripción de la estructura y organización de los estudios;
 - Programas de las actividades académicas;
 - Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y

- La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.

La modificación deberá acompañarse de:

- Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
- En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
- Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos, y
- Los programas de las actividades académicas a modificar.

La propuesta de cancelación de un campo deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

Norma 54. Aprobada la propuesta de adición o modificación, se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para que determine si se trata de modificaciones mayores al Programa, mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda se remitirá nuevamente al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su estudio, y en su caso aprobación final.

Norma 55. Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el Comité Académico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien a su vez la remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación final, y se informará a las instancias pertinentes.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización de los planes de estudio que conforman el Programa

Norma 56. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Ser organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la “Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Norma 57. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 58. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión;
- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y

- d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Para el Doctorado en su modalidad a distancia aplican las normas operativas que rigen la modalidad presencial. Sólo en el caso de que, en el curso de la implantación de la nueva modalidad, surja la necesidad de una normatividad específica, Comité Académico elaborará lineamientos específicos para la aplicación de las normas.

Cualquier situación académica no prevista en estas Normas Operativas será resuelta por el Comité Académico del Programa.